

Ilmos. Sres.:

Siendo una de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la reparación en la Bda. La Coronación, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de trece millones cuatrocientas veinticinco mil setecientas noventa y una pesetas (13.425.791), para la reparación en la Bda. La Coronación, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La Subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.761.00 / 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de enero de 1987, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Málaga, para la gestión de la rehabilitación de los barrios de Trinidad-Perchel.*

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería viene desarrollando un vasto programa de actuaciones para la rehabilitación integral de los Barrios de Trinidad-Perchel de Málaga. Para el desarrollo de este programa, se requiere un importante esfuerzo de gestión, para lo que se cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del Patronato Municipal Trinidad-Perchel y recientemente a través del Patronato Municipal de la Vivienda.

A estos fines, esta Consejería, por Orden de 30 de octubre de 1986, autorizó la iniciación del correspondiente expediente, que se ha tramitado en su totalidad, existiendo constancia en el mismo de los informes reglamentarios de la Intervención Delegada, por lo que procede dictar acuerdo definitivo para la Concesión de la referida subvención.

A la vista de lo cual y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda y en ejercicio de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga una subvención de once millones trescientas dieciséis mil seiscientos pesetas (11.316.600 ptas.).

Segundo. El abono de esta subvención se efectuará al Ayuntamiento de Málaga a través del Patronato Municipal de la Vivienda y de la siguiente forma:

4.316.600 ptas., correspondientes a las actuaciones desarrolladas antes y durante 1986, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto, mediante certificaciones semestrales, correspondientes a las actuaciones gestionadas y que se consideren devengadas conforme a criterios contenidos en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero. Los criterios canforme a los cuales se considerarán devengadas las actuaciones gestionadas son:

En el caso de expropiaciones de suelos y edificios, en el momento de la ocupación efectiva de la finca y por la cantidad del 3% del valor de la expropiación fijada en el acta previa de ocupación.

En el caso de compra directa mediante ovenencia, en el momento de la firma de la escritura pública de comprobante.

Cuando se trata de construcción de nueva planta o rehabilitación, en el momento de la adjudicación de las obras una cantidad igual al 2% del presupuesto general de las mismas. El 1% restante se entenderá devengado en la fecha del certificado final de las obras. En los casos en que hubiesen reformados del proyecto que impliquen alteraciones del presupuesto, éstas no tendrán reflejo en ninguna otra certificación.

Cuarto. La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, art. 761,00 Subvenciones a Corporaciones Locales en materia de Vivienda, de la sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto. La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de enero de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ORDEN de 16 de enero de 1987, por la que se conceden subvenciones a los establecimientos y asociaciones artesanas andaluzas que se relacionan.*

Artículo Primero: En virtud de lo establecido en el artículo 7º. de la Orden de 2 de junio de 1986, a continuación se relacionan los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de dicha Orden y cuantía de las mismas:

|   |              |
|---|--------------|
| Asociación Artesanos de Albaycín.....             | 50.000 ptas. |
| Asociación Cordobesa de Artesanos.....            | 337.000      |
| Consejo Artesanal de Asamblea.....                | 450.000      |
| Asociación de Maestros Sastres.....               | 77.600       |
| Luis Bueno Vélez.....                             | 500.000      |
| Juan Acosta Díaz.....                             | 284.000      |
| Francisco Campos Rodríguez.....                   | 100.000      |
| Guarnicionería Jerezana-Sdad. Coop. Andaluza..... | 802.000      |
| El Postigo, Asoc. Andaluza para la Artesanía..... | 1.915.000    |
| Asociación de Artesanos de la Alpujarra.....      | 554.629      |
| Juan M. Seisdedas Ramero.....                     | 455.000      |
| Sociedad Cooperativa Jugum.....                   | 361.000      |
| Francisco Toscano Benítez y JoséM. Martínez.....  | 500.000      |
| Carmen Soto Boza.....                             | 500.000      |
| Miguel López Alvorez de Pitres.....               | 500.000      |
| Asociación Cultural Artesana de Begíjar.....      | 1.000.000    |
| Asociación Artesanos de Jerez.....                | 1.374.000    |

Artículo Segundo: El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo noveno de la Orden de 2 de junio de 1986.

Artículo Tercero: Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía, para dictar las normas que considere oportunas para la aplicación de la Orden presente y de la de 2 de junio de 1986.

Sevilla, 16 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*ORDEN de 22 de enero de 1987, sobre concesión titulación agencia de viajes grupo «A», a Agencia de Viajes Maylo, S.A., con el núm. 1564 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 28.11.86, a instancia de Don Carlos Fenoll Martín, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Maylo, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competen-

cias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

**Artículo Unico.** Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Agencia de Viajes Maylo, S.A.», con el número 1.564 de orden y Casa Central en Granado, c/ Pedro Antonio de Alarcón, número 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de enero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los contratos de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos que se citan (CA 3/87) (PD. 62/87).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar Concurso Público para la adjudicación de los Contratos de Asistencias Técnicas, que a continuación se relacionan:

Clave: A5.321.601/0311.

Título: Redacción del proyecto de desagüe intermedio en la presa de Zufre. Huelva.

Presupuesto de contrata: 4.306.600 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 86.132 pesetas.

Clave: A5.311.622/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Barbate. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 7.267.223 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 145.344 pesetas.

Clave: A5.311.620/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Arcos de la Frontera. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 6.946.961 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 138.939 pesetas.

Clave: A5.311.621/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Conil de la Frontera. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 5.296.215 Pesetas.

Fianza provisional: 105.924 Pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clave: A5.311.616/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Tarifa. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 6.224.623 Pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 124.492 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, du-

rante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 19 de febrero de 1987, a las trece horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por Correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1987, a las 11 horas.

El importe de los anuncios tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1987.- El Director General.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*RESOLUCION de 20 de enero de 1987, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de reforma del mercado municipal de abastos de Montellano (Sevilla) (PD. 67/87).*

La Consejería de Fomento y Turismo ha aprobado la contratación directa de las obras de ejecución del Proyecto de «Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Montellano (Sevilla)», dentro del programa de Reforma de las Estructuras Comerciales, por lo que se abre consulta a aquellas posibles empresas interesadas en ofertar para la realización de los citos obras, que se ajustarán a las siguientes características:

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 23.980.730,00 Pts.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Anualidades Presupuestarias: 1986 y 1987.

Clasificación Requerida: Grupo C; Subs. 2 y 3; categoría, d.

Fianza provisional: 479.615,00 Pts.

El plazo de admisión de proposiciones, que se ajustarán al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 20 días hábiles, o contor desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Fomento y Turismo, sita en Avda. de la República Argentina, 23, 4ª planta, terminando la admisión a las 13,00 horas del día indicado como tope de licitación. No se admitirán proposiciones por Correo.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán ser examinados en la Dirección General de Comercio y Artesanía, sita en Avda. de la República